REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 081/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.963/12 de fecha 30 de Octubre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 116/2012, denominada "Adquisición Equipos Dentales para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro, Alto Hospicio", ID 3447-563-LE12; Decreto Alcaldicio Nº 2.451/12 de 26 de Diciembre de 2012, que realiza una adjudicación múltiple de dicha Propuesta a Comercial Triana Ltda. respecto de los Ítems 1 y 2, y a Búhos S.C.I. Ltda. respecto de los Ítems 3 y 4; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 02 de Enero de 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Adquisición de Equipos Dentales"**, suscrito el 02 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMERCIAL TRIANA LIMITADA**, RUT 78.971.660-9, representada por don **CLAUDIO BUCHER SOTO**, RUT 8.539.977-2, domiciliados en José Manuel Infante N° 78 Oficina 102, Providencia, Santiago; mediante el cual este último se obliga a suministrar los siguientes equipamientos: **1º)** Nueve (09) unidades Amalgador de cápsula DENTOMAX DENTSPLY o similar y **2°)** Cinco (05) unidades Cavitron bobcat pro dentsply o similar; por la suma única y total de **$5.922.499.- (cinco millones novecientos veinte dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos)**, IVA incluido; originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 116/2012, denominada **"Adquisición Equipos Dentales para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro, Alto Hospicio"**, ID **3447-563-LE12**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de **un (01) día corrido**. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 081/2013.-)

3.- Páguese a **COMERCIAL TRIANA LIMITADA**, ya individualizada, la suma única y total de **$5.922.499.- (cinco millones novecientos veinte dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), impuesto incluido**, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **215.29.05.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Serv. Traspasados.
Encargado Portal